Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1119/2021

REF: OBRA AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DISPENSARIO MUNICIPAL DAMIÁN GARCIA NONO

FUNDAMENTOS:

Tras las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal se celebró con fecha 08 de julio de 2.021 el Convenio Marco con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN en la esfera del "PLAN ARGENTINA HACE I", mediante el cual se solicitó la asistencia financiera para la ejecución del Proyecto "Obra de Ampliación de Centro de Atención Primaria de la Salud Dispensario Municipal Damián García- Nono" , adhiriendo a la Resolución Nª133 de fecha 21 de abril de 2.021 del Ministerio de Obras Públicas a través de la cual se dispuso la unificación del PLAN ARGENTINA HACE I y del PLAN ARGENTINA HACE II.-

Que en esta misma línea se celebró convenio específico con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante el cual La Nación brinda asistencia financiera para el Proyecto "Obra de Ampliación de Centro de Atención Primaria de la Salud Dispensario Municipal Damián García- Nono" , cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se incorporaron al expediente Nacional identificado como Nº127.195 en el Sistema de Gestión de Obras (SGO)

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

incorporados en el expediente Nacional IF-2021-45159746-APN-DNA-MOP, que forman parte del expediente EX2021-71979499-APN-DGD·MOP y que se acompaña como Anexo I de la presente ordenanza.-

El Proyecto consiste en la realización de una ampliación en el dispensario Municipal Damián García de 132 m2 cubiertos y 45 m2 semicubiertos en lo que conformará un nuevo ingreso, y permitirá agregar o refuncionalizar espacios para 3 nuevos consultorios y 4 locales de baños, incluyendo el sanitario para personas con movilidad reducida, que mejorarán notablemente la atención en nuestro centro de salud, alcanzando a satisfacer las necesidades básicas de salud incluso a nivel regional, descomprimiendo la atención de los hospitales regionales de la zona, todo de conformidad al plano y memoria descriptiva que se acompaña, debiendo realizarse en un plazo de ciento ochenta días.-

Esta obra significará un importante desarrollo para la localidad, ya mejorará la funcionalidad del dispensario municipal, permitiendo mayores prestaciones al servicio de salud en beneficio de todos los vecinos.-

El monto presupuestado de la inversión para el proyecto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($8.592.301,21), costo que financiará el Ministerio de Obras Públicas de la Nación de la siguiente forma: el treinta por ciento (30%) a los quince días de suscripción del convenio; el treinta por ciento (30%) a la presentación de la documentación especifica que avale el cumplimiento de la ejecución de obra correspondiente al primer desembolso; el treinta por ciento

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

(30%) a la presentación de la documentación específica que avale el cumplimiento de la ejecución de obra correspondiente al segundo desembolso y el restante diez por ciento (10%) con la presentación de la rendición de cuentas final y recepción provisorio de obra.-

La obra se llevará a cabo por administración, de conformidad a los Reglamentos Técnicos y con la modalidad de rendición de cuentas indicadas por La Nación para este tipo de Proyectos, estimándose altamente beneficiosa su ejecución para la localidad, motivo por el cual, corresponde la ratificación del convenio y de las gestiones realizadas en razón del mismo.-

Que es facultad de los municipios en función del art. 123 de la Constitución Nacional, art. 180 y 186 inc. 7 de la Constitución Provincial y art. 30 inc. 1 de la Ley Nª 8.102.-

Que por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1119/2021

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR lo actuado y las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal Mariano Ceballos Recalde, en relación al CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "Obra de Ampliación de Centro de Atención Primaria de la Salud Dispensario Municipal Damián García- Nono, PROVINCIA DE CÓRDOBA – PLAN ARGENTINA HACE- expediente Nacional IF-2021-45159746-APN-DNA-MOP", que forma parte como Anexo 1 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "Ampliación de Centro de Atención Primaria de la Salud Dispensario Municipal Damián García- Nono, PROVINCIA DE CÓRDOBA" – PLAN ARGENTINA HACE- expediente Nacional IF-2021-45159746-APN-DNA-MOP" por la suma de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($8.592.301,21) cuya copia figura como Anexo 1 de la presente Ordenanza. –

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fueren menester, a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Suscripto que es parte de la presente Ordenanza, a cuyos fines otórguese amplias facultades para adoptar los actos y hechos administrativos que fueren necesarios, para tal fin. –

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las compras y contrataciones necesarias para ejecutar la obra “Obra de Ampliación de Centro de Atención Primaria de la Salud Dispensario Municipal Damián García- Nono, PROVINCIA DE CÓRDOBA” con presupuesto oficial tope de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($8.592.301,21), de conformidad a la ordenanza de contrataciones vigente.-

ARTICULO 5º.- IMPÚTESE, en su oportunidad los importes mencionados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

ORDENANZA N° 1119: DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono